



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

Expediente n.º: 3004/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 27/09/2018

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 3004/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3004/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito por mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Progr.	Económica		
334	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	290,40 euros
		<b>TOTAL</b>	290,40 euros

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
3	9	9	Otros ingresos diversos	290,40 euros
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	290,40 euros



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Villanueva del Ariscal

---

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. En este caso ya se ha producido el cobro de forma efectiva.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE